



*"Año de la Promoción de la Industria Responsable  
y del Compromiso Climático"*

*Municipalidad Provincial de Huaral*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 361-2014-MPH**

Huaral, 04 de Setiembre del 2014.

**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** El Oficio N° 09-2014-SOMUN-HUARAL de fecha 02 de Abril del 2014 a través del cual los Directivos del Sindicato de Obreros Municipales de Huaral; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acta de Trato Directo de fecha 16 de Julio de 1989, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 0886-CPH-89, se acordó:

(...)

**SEGUNDO.-** Se acordó otorgar en especie un VASO DE LECHE por día trabajado, caso contrario se le reconocerá el equivalente a un tarro de leche (l. 800.00). Dicho beneficio se otorgará a partir del mes de Junio del año en curso.

Asimismo, este beneficio se incrementará automáticamente de acuerdo al incremento de precios de la leche.

Que, mediante Acta de Negociación Colectiva de fecha 26 de Diciembre del 2007, se acordó:

(...)

**Cláusula 08: Mejoras por concepto de Vaso de Leche**

Se otorgará el valor de S/. 2.00 nuevos soles por concepto de Vaso de Leche a precio del mercado por día laborado, independientemente de lo percibido actualmente en planilla de remuneraciones a partir de Enero del 2008.

Que, el Acta de Acuerdo entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Sindicato de Obreros Municipales de Huaral – SOMUN, suscrita el 10 de Setiembre del 2013, con la finalidad de actualizar las Actas del Vaso de Leche, dispuso lo siguiente:

**ACUERDO:** Las partes acuerdan regularizar el Vaso de Leche al precio del mercado a las siguientes Actas:

- Acta de fecha 16 de Junio de 1989, se regularizará al precio actual del mercado de S/. 1.00 diario adicional a lo que ya se está percibiendo.
- Acta de fecha 26 de Diciembre del 2007, se regularizará al precio actual del mercado de S/. 0.50 diario adicional a lo que ya se está percibiendo.

Que, respecto a los acuerdos adoptados en el Acta de fecha 10 de Setiembre del 2013, tenemos que el Artículo 43° del D.S. N° 010-2003-TR establece:

**Artículo 43°: La convención colectiva de trabajo tiene las características siguientes:**

(...)

d) Continúa rigiendo mientras no sea modificada por una convención colectiva posterior, sin perjuicio de aquellas cláusulas que hubieren sido pactadas con carácter permanente o cuando las partes acuerden expresamente su renovación o prórroga total o parcial.

Que, respecto a los acuerdos adoptados en el Acta de fecha 10 de Setiembre del 2013, tenemos que el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 003-82-PCM, establece:

**Artículo 28°:** Cuando la fórmula de arreglo propuesta por la Comisión Paritaria no fuere observado por la Comisión Técnica, el titular de la Repartición expedirá la resolución aprobatoria correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 0010-2014-MPH/GPPR/SGP de fecha 17 de Enero del 2014 la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal correspondiente, en el Anexo N° 03 Planilla Anual de Obreros Permanentes 2014.

Que, mediante Informe Legal N° 718-2014-MPH/GAJ de fecha 22 de Julio del 2014 la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Acta de Acuerdo





*"Año de la Promoción de la Industria Responsable  
y del Compromiso Climático"*

*Municipalidad Provincial de Huaral*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 361-2014-MPH**



entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Sindicato de Obreros Municipales de Huaral de fecha 10 de Setiembre del 2013.

**POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** los acuerdos contenidos en el Acta de Acuerdo entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Sindicato de Obreros Municipales de Huaral de fecha 10 de Setiembre del 2013, **ACUERDO:** Las partes acuerdan regularizar el Vaso de Leche al precio del mercado, a las siguientes Actas:

- Acta de fecha 16 de Junio de 1989, se regularizará al precio actual del mercado de S/. 1.00 diario adicional a lo que ya se está percibiendo.
- Acta de fecha 26 de Diciembre del 2007, se regularizará al precio actual del mercado de S/. 0.50 diario adicional a lo que ya se está percibiendo.

*Estos 02 rubros se aplicará a partir de la solicitud del Oficio N° 005-2013-SOMUN – HUARAL, a cada trabajador obrero sindicalizado.*



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Recursos Humanos su cumplimiento y Secretaria General su notificación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Huaral  
  
VICTOR HERNÁN BAZÁN RODRÍGUEZ  
Alcalde Provincial